

Exp.24.0226.CA.SE.

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A.**

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 10 de mayo de 2024, así como el Informe Jurídico Favorable emitido por el Técnico Jurídico con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha de 23 de mayo de 2024, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – En fecha 3 de abril de 2024, se emite Informe de necesidad por el Director del Departamento de Seguridad de Cantur, S.A.

En la misma fecha se emite el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por el Director del Departamento de Seguridad de Cantur, S.A.

En fecha 4 de febrero de 2024 se emite informe de suficiencia financiera por el Director económico financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de necesidad y del informe de suficiencia financiera, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Consejero Delegado de Cantur, S.A., en fecha 16 de abril de 2024.

**SEGUNDO.** - En fecha 16 de abril de 2024, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur S.A.

En la misma fecha, a la vista del informe jurídico, se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Consejero Delegado de Cantur, S.A, así como Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

**TERCERO.** - En fecha 16 de abril de 2024 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., el anuncio de licitación y los pliegos que rigen la contratación del procedimiento de Contrato de servicios de seguro multirriesgo para las instalaciones de Cantur, S.A., finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 2 de mayo de 2024 a las 14:00 horas.

**CUARTO.** - En fecha 10 de mayo de 2024, previa publicación de la convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B) y su resultado y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del Contrato de servicios de seguro multirriesgo para las instalaciones de Cantur, S.A.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado II.4.A a), la empresa que ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., es la reseñada en el cuadro siguiente:*

<b>Empresa</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Hora</b>	<b>Nº registro</b>
ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	06/05/2024	13:48	18.228

*A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCAP apartado III. 4. B), según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.*

*El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:*

- *El sobre A) de la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** contiene: DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, además una relación de datos a efectos de notificaciones.*

Exp.24.0226.CA.SE.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, acuerda admitir al procedimiento a la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B)- de un acto público, el Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa a los representantes de la empresa licitadora que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente el Presidente ordena la apertura del sobre B)-Oferta Económica, según el PCAP apartado I.M, siendo el resultado el siguiente:

El sobre B)- de la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** contiene:

- **FRANQUICIA: 14.000€**, según el siguiente desglose:

CONCEPTOS	IMPORTE MAXIMO FRANQUICIA (€).
incendio, explosión y caída de rayo	1.000,00 €
Acción del agua	1.000,00 €
Fenómenos Atmosféricos y riesgos complementarios	8.000,00 €
Fenómenos eléctricos	1.000,00 €
Averías equipos electrónicos	1.000,00 €
Rotura de maquinaria	1.000,00 €
Robo	1.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL FRANQUICIA</b>	<b>14.000,00 €</b>

- **OFERTA ECONÓMICA: 180.000€.**

Por los miembros de la mesa se comprueban que los precios ofertados, son conformes a lo establecido en los pliegos.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre B de la empresa licitadora que continúa en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

**1.- FRANQUICIA**

<u>CRITERIO 1</u>		<b>FRANQUICIA</b>	
<i>IMPORTE MAS BAJO</i>		14.000,00	
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>
ALLIANZ SEGUROS, S.A.	14.000,00		20,00

**2.- OFERTA ECONOMICA**

<b>OFERTA ECONOMICA</b>			
-			
<i>IMPORTE MAS BAJO</i>			
160.000,00			
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>
ALLIANZ SEGUROS, S.A.	160.000,00		80,00

**3.- TOTAL**

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<b><u>PUNTUACION TOTAL</u></b>			
-			
<u>LICITADOR</u>	<u>1</u>	<u>4</u>	<u>TOTAL</u>
	<u>CRITERIO</u>	<u>CRITERIO</u>	
ALLIANZ SEGUROS, S.A.	20,00	80,00	100,00

Exp.24.0226.CA.SE.

*A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP acuerda identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** por importe de 180.000 € de prima y una Franquicia de 14.000 €, conforme a la oferta presentada y a los pliegos que rigieron la licitación, para posteriormente, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP.”*

**QUINTO.** - El día 13 de mayo de 2024, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los miembros de la mesa en fecha 10 de mayo de 2024, se requiere a la empresa ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTO.** - En fecha 20 de mayo de 2024, se recibe por correo electrónico comunicación de la mercantil, ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., al que acompaña la documentación en respuesta al requerimiento efectuado en fecha 13 de mayo de 2024, dentro del plazo conferido al efecto.

**SEPTIMO.** – Revisada la documentación por el Técnico del Departamento jurídico de Cantur, S.A. que suscribe el presente Informe, se comprueba que la misma se ha presentado de forma correcta.

**OCTAVO.** - A la vista del informe jurídico favorable de fecha 23 de mayo de 2024 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **PRIMERA. - NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el

Exp.24.0226.CA.SE.

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

## **SEGUNDA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades en el Consejero Delegado, por acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2023, elevado a público mediante escritura notarial de fecha 13 de octubre de 2023.

## **TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCAP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad que obra en el Expediente.

## **CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una única empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 10 de mayo de 2024, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura del sobre A de la única proposición presentada. Tras la citada apertura, la mesa de contratación acuerda admitir al licitador presentado y se procede a la apertura del sobre B en acto público.

Exp.24.0226.CA.SE.

El sobre B de la licitadora ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. contiene una oferta por la Franquicia Total de 14.000,00€, IVA no incluido, con el siguiente desglose:

CONCEPTOS	Importe ofertado franquicia (€)
Incendio, explosión y caída de rayo	1.000,00€
Acción del agua	1.000,00€
Fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios	8.000,00€
Fenómenos eléctricos	1.000,00€
Avería equipos electrónicos	1.000,00€
Rotura de maquinaria	1.000,00€
Robo	1.000,00€
<b>Importe ofertado total franquicia</b>	<b>14.000,00€</b>

Así mismo, el sobre B de la licitadora ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. contiene oferta económica por la prima de 180.000,00€, IVA no incluido.

A continuación, por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A. se procede a puntuar la oferta económica presentada por el licitador de acuerdo con los Criterios de adjudicación indicados en el apartado I.N. del PCAP, resultando una puntuación total de 100.

Finalmente la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP del procedimiento, acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por importe de 180.000,00€, IVA no incluido, de prima y con una franquicia total de 14.000,00€, IVA no incluido, según el desglose ofertado anteriormente referenciado**, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento a la empresa **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP.

En fecha 20 de mayo de 2024, de acuerdo con el requerimiento de documentación efectuado mediante correo enviado el 13 de mayo de 2024, la empresa **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** aporta la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto. Revisada la documentación presentada por la licitadora por el Técnico del Departamento jurídico que suscribe el presente informe se comprueba que la misma es correcta.

#### **QUINTA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles siguientes una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, desde la notificación de la resolución de adjudicación, al ser susceptible la misma de recurso especial en materia de contratación.

**SEXTA.** -\_Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 10 de Mayo de 2024, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

#### **RESUELVO**

**Primero: ACEPTAR** la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 10 de mayo de 2024.

**Segundo: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A.**, a favor de la empresa **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** por importe máximo de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00€)**, IVA no incluido, en concepto de prima y **CATORCE MIL EUROS (14.000,00€)**, IVA no incluido, de franquicia total y que se desglosa a continuación, de conformidad con la oferta presentada por la misma y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser ajustada a derecho.

CONCEPTOS FRANQUICIA	Importe franquicia
Incendio, explosión y caída de rayo	1.000,00€
Acción del agua	1.000,00€
Fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios	8.000,00€
Fenómenos eléctricos	1.000,00€
Avería equipos electrónicos	1.000,00€
Rotura de maquinaria	1.000,00€
Robo	1.000,00€
Importe ofertado total franquicia	14.000,00€

Exp.24.0226.CA.SE.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a fecha de la firma.

**EL DIRECTOR GENERAL Y CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR S.A.**

**Fdo. Don Luis Martínez Abad**

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.